



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado bajo el número **2019-269**, el día **16 de julio** del año **2021**, profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **GLORIA INÉS LONDOÑO CASAFUS** Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la IE San Sebastián, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, decisión que no ha sido notificada de manera personal pese a haberse requerido para tal fin, por tanto, se fija su parte Resolutiva

“(…) RESUELVE

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria** en contra de **Gloria Inés Londoño Casafus** Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la IE San Sebastián para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales

A. Oficiar a la **Unidad de Recursos Humanos** de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales para que se **sirva Informar y Remitir:**

- ❖ Si la funcionaria **Gloria Inés Londoño Casafus**, presenta alguna condición médica especial, que le impida el cumplimiento del horario de manera habitual.
- ❖ Si con ocasión a los reiterados informes presentados por el Rector de la IE San Sebastián se ha realizado algún descuento de nómina. En caso positivo, remitir las evidencias.
- ❖ Además de poner en conocimiento de esta Oficina de Control Disciplinario de los hechos que son materia de investigación, describir las acciones administrativas adelantadas, con ocasión al supuesto incumplimiento reiterado de funciones (ausentismo) por parte de referida funcionaria.
- ❖ Se remita copia de los desprendibles de nómina de la funcionaria en comento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020.

TERCERO: Fijar nueva fecha para la práctica de declaración Juramentada de **Luis Alfonso Ocampo Marín**, el día **martes 31 de agosto de 2021 a las 2:00 P.M.**

CUARTO: INDICAR al sujeto procesal que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, uno de los derechos que le asiste es ser oído en **VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA**, por lo que sí es su deseo rendirla podrá solicitarla a éste despacho o presentarla por escrito, ello en cualquier momento, antes del fallo de primera instancia.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

QUINTO Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

5.1 Oficiar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal, informando la apertura de la investigación disciplinaria.

5.2. Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios del sujeto procesal, sustraídos del portal oficial de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: Comisionar por el término de **DOCE (12) MESES** a la Profesional Universitaria **Anyela Andrea Henao Londoño** adscrita a este Despacho, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan durante el proceso, que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente **Investigación Disciplinaria**.

SEPTIMO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

OCTAVO: Notificar la presente providencia al sujeto procesal, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002.

NOVENO: Contra la presente decisión no proceden recursos, según de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

DECIMO: Libérense las respectivas comunicaciones.(...)"

Se fija el presente edicto para notificar a **GLORIA INÉS LONDOÑO CASAFUS**, por un término de tres **(3)** días hábiles contados a partir del **05 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.**

FIJADO POR:

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy **09 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 5:00 P.M.**

DESFIJADO POR:

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno